

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en cumplimiento de dichas funciones, PROMPERÚ participará en la "Exposición Makikyumanta – Perú: Art and Cultural Legacy", organizada por la Embajada de Perú en Washington D.C., que se realizará en el Museo Nacional del Indígena Americano del Instituto Smithsonian, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 12 al 18 de julio de 2010, evento que incluirá, entre otras actividades culturales, la presentación de una réplica de la Dama de Cao, danza, música y gastronomía, así como exposiciones a cargo de artesanos maestros;

Que, la participación de PROMPERÚ en el referido evento internacional tiene por objeto posicionar al Perú como destino turístico en arqueología, promoviendo las nuevas rutas arqueológicas, y como destino turístico cultural y rural comunitario, colocando los circuitos turísticos peruanos en el portafolio de destinos mundiales de los tour operadores dedicados a promover estos segmentos turísticos;

Que, por tal razón, la Secretaria General de PROMPERÚ ha solicitado que se autorice el viaje de las señoras Jacqueline Marie Saettone Watmough, María del Pilar Rodríguez Riva y Jessica Carrasco Romero, quienes prestan servicios en dicha entidad, a la ciudad de Washington D.C., para que en representación de PROMPERÚ, desarrollen diversas actividades vinculadas a la promoción turística del Perú en el evento antes mencionado;

Que, la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución Suprema;

De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 001-2010, la Ley N° 27790, de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, de la señora Jacqueline Marie Saettone Watmough, del 11 al 14 de julio de 2010, y de las señoritas María del Pilar Rodríguez Riva y Jessica Carrasco Romero, del 8 al 14 de julio de 2010, para que en representación de PROMPERÚ lleven a cabo diversas acciones de promoción del turismo receptivo durante la "Exposición Makikyumanta - Perú: Art and Cultural Legacy", organizada por la Embajada de Perú en Washington D.C., a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Sra. Jacqueline Marie Saettone Watmough
(del 11 al 14 de julio de 2010):

- Viáticos (US\$ 220,00 x 3 días)	: US\$ 660,00
- Pasajes Aéreos	: US\$ 1 325,00
- Tarifa Corpac	: US\$ 31,00

Srtas. María del Pilar Rodríguez Riva y
Jessica Carrasco Romero (del 8 al 14 de julio de 2010):

- Viáticos (US\$ 220,00 x 6 días x 2)	: US\$ 2 640,00
- Pasajes Aéreos (US\$ 1 325,00 x 2)	: US\$ 2 650,00
- Tarifa Corpac (US\$ 31,00 x 2)	: US\$ 62,00

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante los eventos a los que asistirán; asimismo, deberán presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MARTIN PÉREZ MONTEVERDE
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

515191-8

EDUCACION

Convocan a concurso público para nombramiento de profesores en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley N° 29062 en el primer nivel magisterial, en plazas vacantes de Educación Básica y Educación Técnico Productiva

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0199-2010-ED

Lima, 2 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, dispone que queda prohibido el ingreso de personal al Sector Público por servicios personales y nombramiento, salvo cuando se trate de docentes del Magisterio Nacional;

Que, mediante Ley N° 28197 y Decreto Supremo N° 016-2005-ED, se dispone que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada del Sector Educación que tienen el nivel de Unidad Ejecutora, deben utilizar en forma obligatoria única el Sistema de Administración de Plazas – NEXUS elaborado por el Ministerio de Educación;

Que, los artículos 11° y 14° de la Ley N° 29062 Ley que modifica la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, en lo referido a la Carrera Pública Magisterial, señalan que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público y en el primer nivel magisterial;

Que, asimismo el artículo 12° de la precitada Ley dispone que el Ministerio de Educación es el responsable de planificar, conducir, monitorear y evaluar el proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial y autoriza anualmente la convocatoria a concurso público para acceder a plazas vacantes;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2009-EE se modifican algunas disposiciones referidas al ingreso a la Carrera Pública Magisterial contenidas en Reglamento de la Ley N° 29062, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2008-ED, y se faculta al Ministerio de Educación a dictar las normas que rijan el proceso de ingreso a la Carrera Pública Magisterial mediante nombramiento;

Que, por Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED, se aprobó los "Lineamientos y Procedimientos para el Concurso Público para nombramiento de profesores 2009 al I nivel de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062";

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a concurso público para nombramiento de profesores en el Área de Gestión Pedagógica bajo el régimen de la Ley N° 29062 en el primer nivel magisterial, hasta en 20,000 plazas orgánicas presupuestadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva vacantes al 30 de junio del 2010.

Artículo 2°.- Disponer que los "Lineamientos y Procedimientos para el Concurso Público para nombramiento de profesores 2009 al I nivel de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N° 29062", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0295-2009-ED,

serán de aplicación al concurso público a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Aprobar el Cronograma del concurso público a que se refiere el artículo 1°, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Disponer que la Unidad de Personal del Ministerio de Educación publique el cuadro de plazas vacantes, en la fecha señaladas en el cronograma, las cuales serán obtenidas del Sistema de Administración de Plazas - NEXUS.

Artículo 5°.- Los nombramientos que se efectúen como resultado de este Concurso Público tendrán vigencia a partir del 1° de marzo de 2011.

Artículo 6°.- Amplíese la suspensión del proceso de reasignación docente, dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 0065-2010-ED, hasta la culminación del Concurso Público a que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
 Ministro de Educación

CRONOGRAMA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2010

FASE / ACTIVIDAD	INICIO	FIN
1) CONVOCATORIA	lun 12/07/10	lun 12/07/10
1.1) FECHA INICIO DE CONVOCATORIA	lun 12/07/10	lun 12/07/10
2) CONSOLIDACION DE PLAZAS VACANTES	lun 12/07/10	jue 12/08/10
2.1) ACTUALIZACIÓN PLAZAS VACANTES EN SISTEMA NEXUS (MUNICIPALIDAD/UGEL/DRE)	lun 12/07/10	vie 06/08/10
2.2) PUBLICACION Y DIFUSIÓN DE PLAZAS MED	lun 09/08/10	mar 10/08/10
2.3) PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE PLAZAS VACANTES DRE, UGEL Y MUNICIPALIDAD	mié 11/08/10	jue 12/08/10
3) ETAPA NACIONAL	lun 12/07/10	vie 10/09/10
3.1) INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	lun 12/07/10	vie 06/08/10
3.2) PUBLICACIÓN DE NÓMINA DE POSTULANTES HÁBILES	lun 09/08/10	vie 13/08/10
3.3) CONSOLIDACIÓN Y PUBLICACIÓN DE POSTULANTES POR REGIONES (MED)	lun 16/08/10	vie 20/08/10
3.4) APLICACIÓN DE LA PRUEBA ELIMINATORIA	dom 22/08/10	dom 22/08/10
3.5) CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA	lun 23/08/10	jue 09/09/10
3.6) PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	vie 10/09/10	vie 10/09/10
4) ETAPA INSTITUCIONAL	lun 09/08/10	jue 09/12/10
4.1) CONFORMACIÓN DE COMITÉ EN IE/UGEL/DRE	lun 09/08/10	vie 03/09/10
4.2) INSTALACIÓN DE COMITÉS DE EVALUACIÓN IE/UGEL/DRE	lun 06/09/10	vie 10/09/10
4.3) PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE EN IE/MUNIC. DISTRITAL/UGEL/DRE	lun 13/09/10	vie 17/09/10
4.4) EVALUACIÓN DE CRITERIOS A) Y B) DE EVALUACIÓN	lun 20/09/10	lun 18/10/10
4.5) EVALUACIÓN DE CRITERIOS C), D) Y E) DE EVALUACIÓN	mar 19/10/10	mar 18/11/10
4.6) PUBLICACION DE RESULTADOS DE EVALUACION DE EXPEDIENTES	mié 17/11/10	mié 17/11/10
4.7) PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A EVALUACIÓN	jue 18/11/10	vie 19/11/10
4.8) RESOLUCIÓN DE RECLAMOS	lun 22/11/10	jue 25/11/10
4.9) PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE EVALUACIÓN	vie 26/11/10	vie 26/11/10
4.10) PUBLICACIÓN CUADRO DE MÉRITOS FINAL	lun 29/11/10	jue 02/12/10
4.11) PRESENTACIÓN DE INFORME A DRE/UGEL	vie 03/12/10	jue 09/12/10
5) ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	vie 10/12/10	lun 17/01/11
5.1) ENTREGA DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN	vie 10/12/10	lun 13/12/10
5.2) REMITIR EXPEDIENTE A UNIDAD EJECUTORA CON COPIA DEL ACTA	mar 14/12/10	lun 20/12/10
5.3) EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DRE/UGEL/MUNICIPALIDAD	mar 21/12/10	mar 28/12/10
5.4) PRESENTACIÓN DE INFORME CONSOLIDADO DE MUNICIPALIDAD/UGEL A DRE	mié 29/12/10	lun 03/01/11
5.5) ELABORACIÓN Y ENVÍO AL MED DEL INFORME FINAL REGIONAL	mar 04/01/11	mar 11/01/11
5.6) CONSOLIDACIÓN NAC. EN MED DE PLAZAS ADJUD. Y DESIERTAS	mié 12/01/11	lun 17/01/11

Convocan la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico de las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212, para el período 2010-2011

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0200-2010-ED**

Lima, 2 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29062 se modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la carrera pública magisterial, normando las relaciones entre el Estado y los profesores a su servicio, conforme al mandato establecido en el artículo 15° de la Constitución Política del Perú y a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29062, dispone que el Ministerio de Educación diseñará un programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial para los profesores que están bajo los alcances de la Ley N° 24029 y su modificatoria, la Ley N° 25212;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 29062, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2008-ED, señala que la incorporación al régimen de la Ley, de los profesores que pertenecen al régimen de la Ley N° 24029 - Ley del Profesorado y su modificatoria, Ley N° 25212, se realiza mediante concurso público de evaluación de conocimientos y competencias, en función de las vacantes que fije el Ministerio de Educación. Asimismo, indica que el Ministerio de Educación aprueba, mediante resolución ministerial, el programa de incorporación gradual a la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0131-2010-ED se aprueba el "Programa de Incorporación a las Áreas de Gestión Pedagógica e Institucional de la Carrera Pública Magisterial para Profesores con Título Pedagógico

Nombrados según el Régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212";

Que, en tal sentido es necesario aprobar la convocatoria para la Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de Gestión Pedagógica e Institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por la Ley N° 25212;

De conformidad con la Ley N° 29062, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar para el período 2010-2011 la realización del "PROGRAMA DE INCORPORACIÓN A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL PARA PROFESORES CON TÍTULO PEDAGÓGICO DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN PEDAGÓGICA E INSTITUCIONAL QUE ESTÁN NOMBRADOS SEGÚN EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 24029, LEY DEL PROFESORADO MODIFICADA POR LEY N° 25212", el cual se lleva a cabo de acuerdo a lo establecido por Resolución Ministerial N° 0131-2010-ED.

Artículo 2°.- Aprobar el cronograma que registrará el proceso del Programa de Incorporación, a que se refiere el artículo precedente, cuyo texto forma parte integrante, de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar como meta incorporación hasta 20,000 vacantes, las que se distribuirán por nivel magisterial de la Carrera Pública Magisterial, de acuerdo al número de postulantes clasificados.

Artículo 4°.- La fecha de vigencia de la incorporación de los docentes es efectiva a partir del mes de mayo del 2011.

Artículo 5°.- La inscripción al presente proceso se realiza en la red de agencias del Banco de la Nación a nivel nacional. Los postulantes deberán acercarse portando su DNI y su última boleta de pago, en las fechas señaladas para la inscripción en el cronograma que aprueba la presente Resolución.

Artículo 6°.- Deróguese y/o déjese sin efecto las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

Nombre	Comienzo	Fin
CRONOGRAMA DEL PROGRAMA DE INCORPORACION A LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL 2010 - 2011	vie 03/09/10	mié 23/03/11
1) CONVOCATORIA	vie 03/09/10	vie 03/09/10
1.1) FECHA DE CONVOCATORIA	vie 03/09/10	vie 03/09/10
2) INSCRIPCIÓN	lun 06/09/10	mié 06/10/10
2.1) INSCRIPCIÓN POSTULANTES VIA WEB A NIVEL NACIONAL EN LAS AGENCIAS DEL BANCO DE LA NACIÓN	lun 06/09/10	sáb 02/10/10
2.2) ACCESO PARA CONSULTA PERSONAL DE PROFESORES INSCRITOS PUBLICACIÓN PROFESORES INSCRITOS	lun 04/10/10	mié 06/10/10
3) PRIMERA ETAPA: PRUEBA NACIONAL CLASIFICATORIA (TODAS MODALIDADES Y FORMA)	jue 07/10/10	vie 05/11/10
3.1) PUBLICACIÓN DE SEDES Y LOCALES DE EVALUACIÓN	lun 18/10/10	vie 22/10/10
3.2) APLICACIÓN PRUEBA NACIONAL CLASIFICATORIA	dom 24/10/10	dom 24/10/10
3.3) PUBLICACIÓN RESULTADOS MED	mié 03/11/10	mié 03/11/10
4) SEGUNDA ETAPA: EVALUACIÓN ESPECÍFICA	lun 08/11/10	mié 23/03/11
A) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXPERIENCIA Y DESEMPEÑO	lun 08/11/10	mar 08/03/11
4.1) PRESENTACIÓN EXPEDIENTES PROFESORES CLASIFICADOS (DRE, UGEL, MUNICIPALIDAD)	lun 08/11/10	vie 26/11/10
4.2) UGEL, MUNICIPALIDAD REMITE A DRE EXPEDIENTES	lun 29/11/10	vie 03/12/10
4.3) COMITÉ VERIFICA CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	lun 06/12/10	lun 13/12/10
4.4) PRESENTACIÓN DE RECLAMOS A NÓMINA	mar 14/12/10	vie 17/12/10
4.5) COMITÉ RESUELVE RECLAMOS PRESENTADOS	lun 20/12/10	mié 22/12/10
4.6) PUBLICACIÓN LISTADO FINAL PROFESORES APTOS X NIVEL MAGISTERIAL	jue 23/12/10	jue 23/12/10
4.7) REMITIR AL MED LISTADO FINAL DE PROFESORES APTOS X NIVEL MAGISTERIAL	lun 27/12/10	lun 27/12/10
4.8) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXP. LAB. Y DESEMPEÑO II Y III NIVEL MAGISTERIAL	mar 28/12/10	lun 24/01/11
4.9) PUBLICACIÓN ALFABÉTICA DE RESULTADOS EVALUACIÓN EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	mar 25/01/11	mar 25/01/11
4.10) PRESENTACIÓN RECLAMOS A EVALUACIÓN II Y III NIVEL MAGISTERIAL	mié 28/01/11	mié 01/02/11
4.11) COMITÉ EVALUACION RESUELVE RECLAMOS II Y III NIVEL MAGISTERIAL	mié 02/02/11	vie 04/02/11
4.12) PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL EVALUACIÓN EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	lun 07/02/11	lun 07/02/11

Nombre	Comienzo	Fin
4.13) COMITÉ EVALUACIÓN REMITE MED LISTADO CON RESULTADO FINAL EV. EXP. II Y III NIVEL MAGISTERIAL	mar 08/02/11	mié 09/02/11
4.14) EVALUACIÓN DE FORMACIÓN, MÉRITOS, EXP. LAB. Y DESEMPEÑO IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	jue 10/02/11	mié 23/02/11
4.15) PUBLICACIÓN ALFABÉTICA DE RESULTADOS EVALUACIÓN EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	jue 24/02/11	jue 24/02/11
4.16) PRESENTACIÓN RECLAMOS A EVALUACIÓN IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	vie 25/02/11	mar 01/03/11
4.17) COMITÉ EVALUACIÓN RESUELVE RECLAMOS IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	mié 02/03/11	jue 03/03/11
4.18) PUBLICACIÓN RESULTADO FINAL EVALUACIÓN EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	vie 04/03/11	vie 04/03/11
4.19) COMITÉ EVALUACIÓN REMITE MED LISTADO CON RESULTADO FINAL EV. EXP. IV Y V NIVEL MAGISTERIAL	lun 07/03/11	mar 08/03/11
B) EVALUACIÓN DE IDONEIDAD	mié 12/01/11	lun 28/02/11
4.20) PUBLICACIÓN LOCALES EVALUACIÓN (PRUEBA IDONEIDAD)	mié 12/01/11	vie 21/01/11
4.21) APLICACIÓN PRUEBA DE ESPECIALIDAD	dom 23/01/11	dom 23/01/11
4.22) EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DIDÁCTICA, USO TIC Y DOMINIO DEL IDIOMA (IV Y V NIVEL SEGÚN CORRESPONDA)	lun 24/01/11	vie 11/02/11
C) CONSOLIDACIÓN FINAL	jue 10/02/11	mié 23/03/11
4.26) PUBLICACIÓN NÓMINA OFICIAL DE PROFESORES A INCORPORAR AL II Y III NIVEL	jue 17/02/11	jue 17/02/11
4.27) EXPEDICIÓN RESOLUCIONES INCORPORACIÓN PARA EL II Y III NIVEL MAGISTERIAL DE LA CPM	vie 18/02/11	jue 24/02/11
4.29) PUBLICACIÓN NÓMINA OFICIAL DE PROFESORES A INCORPORAR AL IV Y V NIVEL	mié 16/03/11	mié 16/03/11
4.30) EXPEDICIÓN RESOLUCIONES INCORPORACIÓN PARA EL IV Y V NIVEL MAGISTERIAL DE LA CPM	jue 17/03/11	mié 23/03/11

515179-2

ENERGIA Y MINAS

Disponen inclusión de diversos proyectos en el Plan Transitorio de Transmisión aprobado por la R.M. N° 552-2006-MEM/DM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 285-2010-MEM/DM**

Lima, 2 de julio de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 552-2006-MEM/DM, publicada el 23 de noviembre de 2006, fue aprobado el Plan Transitorio de Transmisión para el período 2007 - 2008, y se dispuso que los órganos correspondientes del Ministerio de Energía y Minas procedan con las acciones necesarias para organizar, desarrollar y culminar los procesos de Licitación Pública necesarios para poner en ejecución los proyectos del Sistema Garantizado de Transmisión conforme al Plan Transitorio de Transmisión aprobado;

Que, a la fecha, han sido determinadas nuevas necesidades de refuerzo y ampliación del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (SEIN), en razón de proyectos de generación y demanda cuya puesta en operación comercial debe coincidir con la disponibilidad de una suficiente capacidad de transmisión que permita inyectar al SEIN la mayor producción de energía y atender el incremento de la demanda;

Que, de acuerdo con el Informe N° 027-2009-MEM/DGE denominado Ampliación del Plan Transitorio de Transmisión "Sistema de Transmisión Cajamarca Norte - Caclic y Jaén - Caclic - Moyobamba" de agosto de 2009, elaborado por la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas, se concluye en la necesidad de implementar la Línea de Transmisión en 220 kV Cajamarca Norte - Caclic en simple terna de una longitud aproximada de 167 Km.; la Línea de Transmisión 138 kV Caclic - Moyobamba en simple terna de una longitud aproximada de 118 Km., la implementación de la nueva Subestación Caclic (Chachapoyas) y las ampliaciones de las Subestaciones Cajamarca Norte y Moyobamba;

Que, asimismo, la Dirección General de Electricidad elaboró el Informe N° 022-2010-MEM/DGE denominado Ampliación del Plan Transitorio de Transmisión "Línea de Transmisión Trujillo - Chiclayo en 500 kV y Subestaciones Asociadas" de junio de 2010, en el que se concluye en la necesidad de implementar la Línea de Transmisión en 500 kV Trujillo - Chiclayo, en simple terna, de una longitud aproximada de 190 km., la implementación de la nueva Subestación Chiclayo y la

ampliación de la Subestación Trujillo Nueva;

Que, se cuenta con la opinión previa de OSINERGMIN contenida en los Oficios N° 1126-2009-OS-GART y N° 024-2010-OS-PRES; y la opinión previa del COES contenida en las comunicaciones COES/P-083-2009 y COES/P-102-2010;

Que, sobre la base de las opiniones previas referidas en el considerando que antecede, la Dirección General de Electricidad ha elaborado el Informe N° 021-2010-MEM/DGE denominado "Análisis de las opiniones remitidas por el COES y OSINERGMIN en relación a la inclusión del Proyecto: Sistema de Transmisión Cajamarca Norte - Caclic y Jaén - Caclic - Moyobamba, en el Plan Transitorio de Transmisión", de mayo de 2010, en el que se llega a la misma conclusión contenida en el mencionado Informe N° 027-2009-MEM/DGE;

Que, con fecha 17 de mayo de 2007 fue publicado el Decreto Supremo N° 027-2007-EM que aprobó el Reglamento de Transmisión, en cuyo artículo 20° se establece que se convocará a licitación para la construcción, operación y mantenimiento de nuevas instalaciones destinadas a formar parte del Sistema Garantizado de Transmisión, y se faculta al Ministerio de Energía y Minas para que, mediante Resolución Ministerial, encargue a Proinversión la conducción del proceso de licitación hasta la adjudicación de la buena pro de acuerdo con lo dispuesto en el inciso b) del numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley N° 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento de Transmisión, las disposiciones del Título IV del citado Reglamento, referidas a Licitaciones de Sistemas de Transmisión, serán de aplicación a los procesos de licitación que se inician desde la publicación de dicho Reglamento;

En ejercicio de las funciones contenidas en los incisos a), b) y c) del artículo 6° del Decreto Ley N° 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; en el inciso h) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM; y conforme con la Segunda Disposición Transitoria del Reglamento de Transmisión, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2007-EM;

Con la opinión favorable del Director General de Electricidad y del Viceministro de Energía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Incluir en el Plan Transitorio de Transmisión, aprobado por la Resolución Ministerial N° 552-2006-MEM/DM, los siguientes proyectos:

- Línea de Transmisión en 220 kV Cajamarca Norte - Caclic; Línea de Transmisión en 138 kV Caclic - Moyobamba, la implementación de la nueva subestación Caclic (Chachapoyas) y las ampliaciones